

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE  
OCUPACIÓN****6246*****Notificación de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo por la que se ordena el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención otorgada por Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y visto que intentada dos veces la notificación, no se ha podido efectuar, mediante esta notificación se pone en conocimiento de las personas que se relacionan a continuación la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo por la que se inicia el procedimiento de reintegro parcial de la subvención otorgada mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo.

Exp.: AU 50/2011

Nombre: Teresa González Moreo

DNI/NIE: 44328164-B

Fecha de la Resolución: 29/07/2011

Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años

Cantidad: 3.499,99 €

Exp.: AU 219/2011

Nombre: Rafael Martínez Martínez

DNI/NIE: 43417817-G

Fecha de la Resolución: 06/09/2011

Hecho que motiva el reintegro: no estar de alta en la Seguridad Social durante tres años

Cantidad: 2.083,33 €

Las personas interesadas que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se informa a la persona interesada que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo (Pl. de Son Castelló, 1, Palma), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Por otro lado, se informa que el plazo máximo para notificar la resolución expresa es de 12 meses que se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución de inicio y que la falta de notificación en este plazo da lugar a la caducidad del procedimiento.

Palma, 4 de abril de 2013

**El director general de Comercio y Empresa**

César Nuño Pacheco Cifuentes

